

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo; por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 - APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima
Diputación provincial, línea o fracción... 0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción..... 1'00 —
Idem oficiales ídem id..... 0'90 —
Idem particulares..... 1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Carreteras.—Conservación

Habiéndose participado a este Gobierno civil por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia que han sido recibidas y terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 44 al 47 de la carretera de tercer orden de Ajalvir a Estremera, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Carabaña y Valdaracete se remita a la expresada Jefatura de Obras públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras D. Julián Alcázar Sánchez.

Madrid, 7 de abril de 1923.—El Gobernador, Navarro Reverter.

(A.—308)

Carreteras.

Habiéndose participado a este Gobierno civil por la Jefatura de Obras

públicas de esta provincia que han sido recibidas y terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 22 y 23 de la carretera de primer orden de Madrid a Castellón, he acordado, de conformidad con lo previsto por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 22 del propio mes, que por el Alcalde del término municipal de Arganda se remita a la expresada Jefatura de Obras públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras D. Julián Alcázar Sánchez.

Madrid, 4 de abril de 1923.—El Gobernador, Navarro Reverter.

(A.—309)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Fernández García (Domingo), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, hijo de Antuio y de Ambrosia, domiciliado últimamente en la ronda Segovia, 6, bajo 3, procesado por estafa, sumario 690-922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande.

Madrid, 10 de marzo de 1923.

El Secretario,

P. S.

José Góaz.

Joaquín Díaz Cañabate.

(B.—338)

Rodríguez (Justino), cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por robo, sumario 105-923, comparecerá, en término de diez días, ante

el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Sande.

Madrid, 9 de marzo de 1923.

El Secretario,

P. S.

José Góaz.

Joaquín Díaz Cañabate.

(B.—339)

Fernández Vega (Pedro), natural de Castro Nuño (Valladolid), de estado soltero, profesión carpintero, de veintiséis años, hijo de Demetrio y de María, domiciliado últimamente en la calle del Águila, 23, procesado por hurto, sumario 21-923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Felipe de Sande.

Madrid, 10 de marzo de 1923.

El Secretario,

P. S.

José Góaz.

Joaquín Díaz Cañabate.

(B.—340)

San Vicente Navarro (Rufino) (s) Chiquito de Begoña, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría del Sr. Sande, para instruirle de los derechos que le concede el art. 109 de la Ley, en causa núm. 554-921, instruída por hurto y estafa a su esposa doña Carmen Vargas Fernández, contra Reyes Casiano Guillén.

Madrid, 14 de marzo de 1923.

El Secretario,

P. S.

José Góaz.

V.º B.º

El Juez,

Joaquín Díaz Cañabate.

(B.—437)

Las personas que puedan identificar a una señora que falleció en las chozas existentes al final de la calle de Don

Ramón de la Cruz el día 13 del actual, cuyas circunstancias se ignoran, y los parientes más cercanos de dicha finada, comparecerán ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande, dentro del término de cinco días, a fin de prestar declaración en el sumario que se intruye bajo el núm. 106 del año actual, y hacerles el ofrecimiento que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán incurso en la multa de 5 a 25 pesetas con que se les comina.

Madrid, 26 de febrero de 1922.

El Secretario,

Felipe de Sande.

V.º B.º

El Juez de instrucción,

José Díaz Cañabate.

(B.—330)

Portafás de Ana (María), natural de Madrid, de estado casada, profesión sus labores, de veintitrés años, hija de Jorge y de Amalia, domiciliada últimamente en la calle de Pelayo, 39, tercero, procesada por estafa, sumario 16 de 1923; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. de Sande.

Madrid, 14 de marzo de 1923.

El Secretario,

P. S.

José Góaz.

Joaquín Díaz Cañabate.

(B.—431)

CHAMBERI

Navarro Santos (Hilario), hijo de Juan y de María, de diez y siete años, domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, 73 solar, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte y Secretaria de D. Antonio Aguilar y Mora, para notificarle y llevar a efecto el auto de

prisión contra él dictado en causa por hurto, bajo el núm. 659 de 1922, instruída por dicho Juzgado y Secretaría.

Dado en Madrid, a 7 de marzo de 1923.

El Secretario,
Antonio Aguilar
Zoilo Rodríguez. (B.—343)

Vallés Marqués (Demetrio), domiciliado últimamente en la calle de Huerta del Bayo, números 4 y 6, bajo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Aguilar, para recibirle declaración en causa por lesiones del mismo, instruída por dicho Juzgado y Secretaría, con el núm. 420-1922.

Madrid, 26 de febrero de 1923.

El Secretario,
Antonio Aguilar.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
R. Porrero.

(B.—334)

García Belenguer (Juan), natural de Valencia, hijo de José e Inés, de treinta y un años, casado, cesante, domiciliado últimamente en la calle de Velarde, 6, principal, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruído bajo el núm. 359 de 1922, por contrabando de tabaco; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 12 de marzo de 1923.

El Secretario,
Ldo. Fulgencio Muzas.

V.º B.º

El Juez instructor,
R. Porrero.

(B.—429)

Fernández (Juan), de veintiséis años, casado, dependiente, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Serrano, 3, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte y Secretaría de D. Antonio Aguilar y Mora, para notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en causa por estafa, número 768-922, instruída por dicho Juzgado y Secretaría.

Dado en Madrid, a 14 de marzo de 1923.

El Secretario,
Antonio Aguilar.

Zoilo Rodríguez.

(B.—430)

Pérez López (Juan), de veinticinco años, hijo de Sebastián y de Nicolasa, domiciliado últimamente en Vallecas, calle de Eduardo Sanz, núm. 15, bajo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí y Secretaría de

D. Antonio Aguilar y Mora, para notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado, en causa por tentativa de estafa, núm. 687-922, instruída por dicho Juzgado y Secretaría. Dado en Madrid, a 20 de febrero de 1923.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
Zoilo Rodríguez.

(B.—327)

CENTRO

Galindo (Félix), cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por estafa en causa núm. 139 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Rafael López de Pando, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarado rebelde.

Madrid, 27 de febrero de 1923.

El Secretario,
Rafael López de Pando.
José María de la Torre.

(B.—335)

García Heras (Pascual), natural de Yebra (Guadalajara), de estado soltero, profesión conductor de tranvía, de veinticuatro años, hijo de Lucio y de María, domiciliado últimamente en la calle de Quesada, núm. 3 duplicado, procesado por lesiones bajo el número 1.002-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Centro y Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resulten y ser reducido a prisión.

Madrid, 1.º de marzo de 1923.

El Secretario,
Rafael López de Pando.
José María de la Torre.

(B.—336)

Misralú (Roberf), cuya demás filiación se desconoce, de estado casado, profesión comisionista, de cuarenta y dos años, domiciliado últimamente en la calle de Hernán Cortés, núm. 21, piso segundo izquierda, procesado por estafa en causa núm. 766 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez, para notificarle el auto de procesamiento y llevar a efecto su prisión.

Madrid, 1.º de marzo de 1923.

El Secretario,
Ricardo Gómez.
José María de la Torre.

(B.—337)

Gutiérrez Sánchez (José), natural de Valladolid, de estado soltero, profesión carpintero, de veintiocho años, cuyas señas personales son: de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno y viste pobremente, domiciliado últimamente en la calle del Aguila, número 23, bajo, procesado por tentativa

de hurto en causa núm. 1.176 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 26 de febrero de 1923.

José María de la Torre.

El Secretario,
Ricardo Gómez.

(B.—333)

Nieto Martín (Manuela), natural de Velayos (Avila), de estado soltera, profesión prostituta, de veintidós años, hija de Dimas y de Gregoria, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, núm. 53, piso segundo, número 6, procesada por hurto en causa número 54 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de recibirla declaración indagatoria y ser reducida a prisión.

Madrid, 24 de febrero de 1923.

El Secretario,
Ricardo Gómez.

José María de la Torre.

(B.—329)

Compañy Rodríguez (Antonio), natural de Linares (Jaén), de estado soltero, profesión maletero, de diez y siete años, hijo de Juan y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle del Pacífico, núm. 70, procesado por daños y lesiones bajo el núm. 527-921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro y Secretaría del señor López de Pando, para responder a los cargos que le resultan y ser reducido a prisión.

Madrid, 12 de marzo de 1923.

El Secretario,
Rafael López de Pando.
José María de la Torre.

(B.—435)

Gambelo Martín (Eleuterio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años, hijo de Julián y de Modesta, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Goiri, núm. 21, piso bajo, procesado por tentativa de hurto en causa núm. 64-1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con objeto de llevar a efecto ciertas diligencias y ser reducido a prisión.

Madrid, 10 de marzo de 1922.

El Secretario,
P. S.
Santos Soto Simarro.

José María de la Torre.

(B.—445)

González Ripoll (Juan), natural de Barcelona, de estado soltero, profesión comercio, de veinticinco años, hijo de Enrique y de Julia, domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, número 49, procesado por hurto bajo

el núm. 1.022 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 12 de marzo de 1923.

El Secretario,
P. S.
Santos Soto Simarro.
José María de la Torre.

(B.—438)

Fernández Agra (Julio), natural de Lancara, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años, hijo de Antonio y de Manuela, domiciliado últimamente en la Ronda de Toledo, 4, procesado por hurto bajo el número 999 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 12 de marzo de 1923.

El Secretario,
P. S.
Santos Soto Simarro.
José María de la Torre.

(B.—439)

San Martí Trapaga (José María), natural de Madrid, de estado soltero, profesión empleado, de veintiséis años, hijo natural de Aurea, domiciliado últimamente en la calle Caracas, número 9, procesado por usurpación de funciones, bajo el núm. 816 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 12 de marzo de 1923.

El Secretario,
P. S.
Santos Soto Simarro.
José María de la Torre.

(B.—440)

HOSPICIO

Carrero (Matías), cuyas demás circunstancias, señas personales y actual paradero se ignoran, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruído bajo el número 623 de 1922, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 10 de marzo de 1923.

El Secretario,
José María de Antonio.
V.º B.º

El señor Juez,
Firmado.

(B.—432)

INCLUSA

Hernández Losada (Felipe), natural de Madrid, de estado soltero, profesión

tratante, de veintiséis años de edad, hijo de Felipe y de Leonor, domiciliado últimamente en esta Corte, calle del Amparo, número 39, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Angulo, con el fin de hacerle saber lo resuelto por la Superioridad; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, y se encarga a todas las Autoridades su busca y captura.

Madrid, 12 de marzo de 1923.

El Secretario,
Angel Angulo.
(B.—433)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte dictada en dos del actual, en el juicio ejecutivo en vía de apremio instado por D. José Mancebo Tarraga contra D. Simón Rodas Jiménez, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de varios muebles embargados al ejecutado que han sido tasados pericialmente en mil doscientas noventa pesetas.

El remate se verificará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez y siete del corriente, a las once; previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrán hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el precio del remate habrá de hacerlo efectivo el rematante dentro de los tres días siguientes al de la aprobación, y que los muebles se hallan depositados en el expresado D. Simón Rodas, que habita en la calle de Villalar, número ocho, piso tercero derecha.

Madrid, tres de abril de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Juan García Inés.
V.º B.º
El Juez,
Miguel de Entrambasaguas.
(A.—304)

Borreguero García (Antonio), natural de Conquista (Córdoba), de estado soltero, de cuarenta y siete años, hijo de Tomás y Leoncia, procesado por hurto en causa 662-922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives.

Madrid, 22 de febrero de 1923.

El Secretario,
P. S.
Miguel Casas.
Miguel de Entrambasaguas.
(B.—328).

UNIVERSIDAD

Vizcaino Jiménez (Ricardo Alber-

to), natural de Madrid, hijo de Ricardo y de Teresa, de estado soltero, de doce años, domiciliado últimamente en la calle del Portillo, número 1, piso segundo derecha, procesado por hurto en causa número 460 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del señor Unzueta, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 16 de marzo de 1923.

El Secretario,
Esteban Unzueta.
El Juez,
Firmado.

(B.—434)

Don Antonio Antrás y Gómez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

En virtud del presente, hago saber: Que a dicho Juzgado y Secretaría de D. Esteban Unzueta y Chastellut ha correspondido, por repartimiento, escrito de D. Ignacio Martín y de los Ríos, Abogado y Oficial letrado del Consejo de Estado, mayor de edad, soltero, natural y vecino de esta Capital, promoviendo en su propio nombre y en el de sus hermanos doña Catalina, doña Pilar, D. Manuel y D. Valentín Martín y de los Ríos, naturales de esta Corte y con residencia en Madrid, Toro, Valladolid y Salamanca, respectivamente, todos mayores de edad, casados doña Pilar y D. Manuel, y solteros doña Catalina y D. Valentín, y todos hijos de D. Manuel Martín y Alguacil y de doña María de los Dolores de los Ríos y Ulloa, expediente en solicitud de que se les autorice para unir sus apellidos, formando en lo sucesivo uno solo y primero el de Martín de los Ríos, para el recurrente sus hermanos y descendientes legítimos de los mismos, fundamentando su pretensión en que tanto cuando verificaron sus estudios como en la vida social y en los centros donde prestan sus servicios se ha generalizado de tal modo el distinguirlos por los apellidos unidos y como si fuera uno solo de Martín de los Ríos; que es público y notorio existiendo además otra razón, cual es la de que ha de recaer el título de Marqués de Santa Cruz de Aguirre, título que ostenta hoy un tío de los solicitantes D. Luis de los Ríos y Ulloa Pereira, de estado soltero, pareciendo lógico y natural que continúen los que hayan de ostentar dicho título con el citado apellido, cosa que no sucedería a sus descendientes si no se concediera lo que solicitan.

Y a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello en el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto, conforme dispone el artículo setenta y uno del Reglamento del Registro civil, se expide el presente en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos veintitrés.

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
A. Antrás.

(A.—307)

ALCAZAR DE SAN JUAN

Maya Arenas (María), de veinticuatro años, soltera, gitana ambulante, hija de Antonio e Isabel, natural de Solivella (Tarragona), y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, para constituirse en prisión por haberse así acordado con motivo de la causa que a la misma y otros se sigue en dicho Juzgado por hurto, bajo el número 179 de 1922; con apercibimiento de que, en otro caso, será declarada rebelde parándole el perjuicio consiguiente.

(B.—348)

Jiménez Jiménez (Aquilino), conocido por Ramón, de diez y ocho años de edad, soltero, tratante, hijo de Antonio y Consolación, natural de Valladolid, y domiciliado últimamente en Madrid, solar de las Peñuelas, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, para constituirse en prisión, pues así se ha acordado en causa seguida al mismo y otros por hurto, bajo el número 179 de 1922; con apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde parándole el perjuicio consiguiente.

(B.—349)

Borja García (Juan Ramón), conocido por Ramón, de treinta y cuatro años, soltero, tratante, hijo de Antonio y Ramona, domiciliado últimamente en Madrid, Ercilla, 10, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, pues así se ha acordado en la causa que contra él mismo se sigue por hurto en dicho Juzgado, bajo el número 179 de 1922; con la prevención de que, si deja de comparecer, le parará el perjuicio consiguiente siendo declarado rebelde.

(B.—351)

Verdugo (José), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ríos Rosas, núm. 31, cuyas demás circunstancias no constan, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Alcázar de San Juan, para recibirle declaración como testigo en causa sobre corrupción de menores.

Alcázar de San Juan, 15 de marzo de 1923.

El Secretario,
P. H.
Firmado.

El Juez de instrucción,

Firmado.
(Núm. 882) (B.—448)

COLMENAR VIEJO

Alvarez González (Lázaro), hijo de Marcelino y Josefa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, y sus señas personales son: estatura baja, pelo rubio, ojos azules, nariz larga, color

del rostro sano, viste traje de paño oscuro, zapatos de color y gorra de visera negra, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Gobernador, 18, procesado por abusos deshonestos en causa núm. 148 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 26 de febrero de 1923.

El Secretario,
Diego Sánchez,

(Núm. 717) (B.—332)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Juan José Barrenechea y Laverrón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Guillermo Gómez Cadalso, de treinta y cinco años de edad, casado con Bonifacia Gómez, con la que tiene cuatro hijos, jornalero, hijo de Castor y Venancia, natural de Espinosa del Rey (Toledo), vecino de Chamartín de la Rosa, con domicilio en la calle de Valdecera, número 24, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle el acto de prisión dictado contra el mismo en el día de hoy, en el sumario que se le instruye en unión de Mariano Illana Cuenca, por el delito de infracción de la ley de Caza; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos azules, nariz y boca regular, color sano, viste chaqueta de paño claro, chaleco y pantalón de pana oscura, gorra de visera y alpargatas blancas, todo muy usado, y como señas particulares tiene dos cicatrices en la mano izquierda parte superior, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión preventiva de este partido con las seguridades convenientes y en concepto de preso comunicado.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 3 de marzo de 1923.

El Secretario,
Lodo. César del Pozo.
Juan José Barrenechea.
(Núm. 751) (B.—344)

LA RODA

El señor don Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de La Roda y su partido, ha dictado providencia en el día de hoy, en la carta orden de 12 de febrero último, en la que se manda citar al procesado Ezequi-

Palomero Naveros, de veintisiete años, soltero, vidriero fontanero, natural de Madrid, domiciliado en esta Corte, en la calle de Arganzuela, número 23 duplicado, hijo de Rafael y de Antonia, que no ha sido hallado en su domicilio, para que comparezca como tal procesado y con las advertencias y apercibimientos que la Ley establece, ante la Audiencia provincial de Albacete, al juicio oral del día 10 de abril venidero, y hora de las diez de su mañana, al juicio oral de la causa que se le sigue sobre usar nombre supuesto y señalada con el núm. 116 de 1921.

Y con el fin de que sea citado, expido la presente para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de expresada Corte y Albacete, que firmo en La Roda, a 12 de marzo de 1923.

Diego López de Haro.
(Núm. 830) (B.—401).

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA

Zona segunda de la Capital

Don Ignacio del Castillo y Miguel, Agente ejecutivo de Hacienda en la Zona segunda de esta Capital,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución sobre utilidades se instruye por esta Agencia ejecutiva contra la Sociedad anónima denominada «Real Sanatorio de Guadarrama», se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«Resultando que la subasta anunciada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, del edificio Real Sanatorio de Guadarrama, que debió celebrarse el día veintiséis de marzo último, no ha tenido efecto, y como quiera que dicho inmueble fué embargado por esta Agencia ejecutiva el día siete de noviembre del año último, cuya providencia de embargo fué notificada a D. Vicente Sanz, Gerente de la entidad deudora, y no habiendo satisfecho su descubierto la precitada entidad, procédase a la venta del inmueble en pública subasta señalando para la misma, que se celebrará bajo mi Presidencia, en el despacho de esta Agencia ejecutiva, sita en la calle de Villalar, número ocho, piso segundo izquierda, el día veintisiete del mes actual, a las diez de su mañana, siendo posturas admisibles las que cubran dos terceras partes del tipo de tasación del inmueble, y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se abrirá por espacio de media hora más segunda licitación por la cantidad que resulte de la rebajada de la tercera parte del primitivo precio y se admitirán a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado. Notifíquese esta providencia a la entidad deudora y anúnciese al público por medio de edictos fijando en el las condiciones a que han de atenerse los licitadores.»

Se advierte a los licitadores que han de tener en cuenta los extremos siguientes:

1.º Que el inmueble que se subasta es el siguiente:

Un edificio destinado a Sanatorio denominado «Real Sanatorio de Guadarrama», distribuido en cuatro plantas, situado en la Sierra de Guadarrama, kilómetros diez y seis y diez y siete de la carretera de Villalba a Segovia, monte denominado pinar de la Barranca, y sitio conocido por El Pollar de las vacas, perteneciente al pueblo de Navacerrada, provincia de Madrid.

2.º Que no existen títulos de propiedad ni éstas se han suplido por certificación de dominio, porque el inmueble no está inscrito en el Registro de la Propiedad, constituyendo la titulación por hoy el derecho al disfrute de una concesión administrativa hecha por Real orden del Ministerio de Fomento, fecha doce de marzo de mil novecientos trece, para la instalación del Sanatorio antes descrito, y cuya concesión fué facilitada para la ocupación de los terrenos necesarios en la construcción de dicho Sanatorio para la utilización de la piedra necesaria en la construcción y para el aprovechamiento del agua necesaria durante el tiempo de la concesión en la medida que se fijó.

Tercero. Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del valor líquido del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Que es obligación del rematante entregar en el acto de la adjudicación la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio del remate.

Quinto. Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la renta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida de su depósito que se ingresará en Arcas del Tesoro público.

Sexto. Que el rematante queda obligado de dedicar el Sanatorio a los fines para que fué creado, y

Séptimo. Que la entidad deudora puede librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el débito por principal, recargos, costas y gastos.

Madrid, seis de abril de mil novecientos veintitrés.

El Agente,
Ignacio del Castillo.
(D.—42)

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por la Caja general de Depósitos con los núme-

ros 470.531 y 470.532 de entrada y 159.338 y 159.337 de registro, correspondientes a los constituidos en 18 de agosto de 1922 por D. Valentín del Amo, e importantes 66 y 187 pesetas, respectivamente, para la subasta de acopios de piedra machacada para conservación, incluso su empleo en recargo de los kilómetros 4 al 5 de la carretera de Nuevo Baztán a Ambite el 1.º, y en los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Pozuelo del Rey a Tielmes el 2.º, provincia de Madrid, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de agosto de 1893.

Madrid, 4 de abril de 1923.
El Director general,
Juan Ródenas.
(A.—305)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se han dictado las providencias siguientes en 3 de abril corriente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de apremio de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid que pertenecen a la zona del Timbre, D. Manuel Fernández Prieto, don Vicente Vega, D. Pedro Sánchez, don Antonio López, D. Martín Salas, don José Castro, Sres. Carmona y Compañía y la Empresa del teatro Cervantes.

En cumplimiento de la misma Instrucción (art. 51), publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previo los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de dicho art. 51.

Madrid, 5 de abril de 1923.
El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

Ayuntamientos

CORPA

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de esta villa, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas cobradas por meses vencidos de los fondos municipales, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al Real decreto de 3 de junio de 1921 y demás disposiciones referentes al caso.

Los aspirantes a la misma presentarán sus instancias debidamente documentadas en esta Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Corpa, 1.º de abril de 1923.

El Alcalde,

José María Verdes Montenegro.
(Núm. 1.038) (O.—49).

PERALES DE TAJUÑA

La matrícula de la contribución y de comercio de esta villa formada para el año próximo de 1923 24, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones. Peralas de Tajuña, 21 de febrero de 1923.

El Alcalde,
Aurelio Garrido.

LOZOYA

A los efectos de reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde esta fecha, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal formado por la oficina de conservación catastral, para el ejercicio de 1923 a 1924.

Lozoya, 22 de febrero de 1923.
El Alcalde,
Juan Gallego.

(Núm. 616).

OLABOUR

Sociedad Anónima

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día veinticinco de abril de mil novecientos veintitrés, a las diez de la mañana, en el domicilio social, calle de la Reina, números treinta y cinco y treinta y siete, en Madrid.

El Presidente del Consejo de Administración, F. Pereda.

(A.—306)

AVISO

La fábrica de lámparas eléctricas, sita en esta Corte, calle del General Lacy, número doce, ha sido vendida a D. José Fernández de la Guerra, según escritura otorgada ante el Notario D. Toribio Jimeno Ballón; lo que se hace saber por medio de este aviso para que los acreedores, si los hubiere contra dicha fábrica, puedan presentar sus facturas al cobro en dicha fábrica, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—310).

MADRID
IMPRESA PROVINCIAL
Fuencarral, 84.